1 DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCION DE TECNOLOGIAS CONVERGENTES NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO- ANDREA MONROY EXTENSIÓN DE CONTACTO NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO- JUANA AMALIA GONZALEZ HERNANDEZ- SUBGERENTE SOPORTE CORPORATIVO
2 DATOS DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO. Implementación de Medios Convergentes CÓDIGO CON EL QUE SE IDENTIFICA LA CONTRATACIÓN EN PLAN DE ADQUISICIONES:334 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN : SOPORTE TI
3 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	En cumplimiento de su objeto social y su deber legal, RTVC- SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS ha venido realizando las acciones pertinentes para llevar el servicio público de radio y televisión a los centros poblados del país, con el fin de brindar a los colombianos espacios que contribuyan al desarrollo de sus aspiraciones sociales y democráticas. Así pues, por medio de los contenidos de Señal Colombia, Canal Institucional y de las frecuencias de Radio Nacional de Colombia y Radiónica, y de los portales y emisoras web que brindan contenidos de carácter social, educativo y cultural en gran parte del país, llegando incluso a algunos de los lugares más recónditos de la geografía nacional, RTVC busca fomentar la construcción de ciudadanía y la generación de identidad nacional, demostrando a su vez que, en las producciones de la televisión y radio públicas, hay una opción válida para competir con calidad en el mercado de contenidos Para brindar unas condiciones óptimas a las áreas de soporte para el desarrollo de sus actividades, la Entidad cuenta con una infraestructura informática compuesta de equipamiento computacional, equipamiento de red, software de sistema, software de aplicación, cableados de datos y enlaces a distancia que componen el conjunto de servicios de Tecnologías de la Información (TI) que permiten y apoyan el desarrollo de las actividades funcionales, así como las comunicaciones corporativas y el desarrollo de funciones de RTVC como empresa. Infraestructura que requiere ser mantenida y soportada a través de actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico informático permanente, con el fin de atender las exigencias y demandas de los usuarios internos y externos, con los estándares de calidad que se requieren para estar en la vanguardia del mercado de contenidos radiales, televisivos y digitales en distintas plataformas tecnológicas convergentes. Aunado a lo anterior, sucede que dicha infraestructura tecnológica ha tenido un crecimiento

	importante debido al aumento de los usuarios y de las aplicaciones desarrolladas, de manera que hoy en día se tienen aproximadamente 400 equipos de cómputo, por lo que se hace necesario contar con técnicos conocedores en actividades de soporte informático para realizar mantenimiento correctivo y preventivo en la infraestructura tecnológica convergente de RTVC. Por este motivo, la Coordinación de T.I. requiere de la prestación de servicios de un técnico o tecnólogo o su equivalencia con experiencia en actividades de soporte informático a sistemas de información y equipos de cómputo, con el fin de realizar actividades relacionadas con el análisis y soporte de la infraestructura de TI, lo cual incluye proveer soporte técnico permanente a aplicaciones, sistemas de información, software de aplicación, cableado estructurado y soporte directo a usuarios aplicado a la infraestructura tecnológica convergente de RTVC. Por otro lado, y en relación con la tercerización de la actividad, el Conpes 3314 de 2004 establece los "LINEAMIENTOS DE POLÍTICA Y PLAN DE ACCIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DE RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICA NACIONAL EN COLOMBIA", documento que determinó dentro de los lineamientos de política: "Contratar con terceros las actividades de operación de la red y de producción" y "Fomentar el desarrollo de la industria audiovisual del país, tercerizando la producción de contenidos y procurar por el cumplimiento de los estándares internacionales de calidad en las producciones". Según lo anterior, a través de la tercerización la entidad puede identificar áreas o actividades de su negocio o de su objeto que pueden desarrollarse en forma más eficiente o efectiva por terceros a quienes contrata para que se encarguen de su ejecución. En consecuencia, con lo expuesto, para la coordinación de T.I es necesario contar con un técnico, tecnólogo o sus equivalentes, para la prestación del servicio de soporte técnico para la infraestructura tecnológica de convergencia, teniendo en cuenta que no existe un cargo en la planta de RTVC para la realización de dicha función.
4 ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	N/A
5 OBJETO A CONTRATAR	El CONTRATISTA se obliga con RTVC a Prestar sus servicios de soporte técnico para la infraestructura tecnológica de convergencia en las áreas usuarias de RTVC.
6 PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del presente contrato será de Nueve (9) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
7 OBLIGACIONES	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GENERALES

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de -RTVC-.
3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de -RTVC- bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 011 de 2013, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carnet que lo acredita como contratista de -RTVC-.
8. Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad.
9. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual.
10. Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo Nº 2 del estudio previo, que hace parte integral del presente contrato.

ESPECÍFICAS:

1. Realizar los mantenimientos preventivos de Hardware y Software de los equipos de cómputo de la entidad.
2. Gestionar el soporte que sea asignado a través de la mesa de servicio de T.I cumpliendo con los acuerdos de nivel de servicio establecidos en la herramienta.
3. Solucionar los problemas técnicos que se presenten en los equipos y dar el soporte técnico necesario al hardware y software que los mismos poseen (Windows, Office, Correo, Antivirus, etc.), para mantenerlos funcionando en óptimas condiciones a nivel local y en red.
4. Brindar soporte en la instalación de puntos de red.
5. Realizar backup de los equipos de cómputo, que hacen parte de la infraestructura tecnológica convergente.
6. Aprovisionar los equipos de cómputo con sus herramientas ofimáticas de acuerdo a las funciones asignadas por el área solicitante.
7. Realizar las demás actividades requeridas por las áreas que se deriven del soporte de la infraestructura tecnológica convergente.
8. Apoyar los planes de mejoramiento que haya lugar en implementación y mejoramiento de

	8. Apoyar los planes de mejoramiento que haya lugar en implementación y mejoramiento de los sistemas de información que conforman las redes de voz y datos para el funcionamiento de la infraestructura tecnológica convergente. 9. Apoyar los proyectos de TI en las actividades que le sean asignadas. 10. Realizar, reparar o planear mejoras con los sistemas y equipos que hacen parte de la infraestructura tecnológica convergente de RTVC. 11. Realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo tanto en el hardware como en el software de los equipos de cómputo y mantener actualizado el cronograma de ejecución de los mismos. OBLIGACIONES DE RTVC - Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto. - Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso. - Las demás inherentes al objeto contractual
8 LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO	Se establece como domicilio contractual y lugar de ejecución del objeto contratado la ciudad de Bogotá D.C..
9 LA DETERMINACION Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION	Para llevar a cabo las actividades requeridas, el contratista debe cumplir con las siguientes calidades: IDONEIDAD Técnico o tecnólogo en Sistemas, electrónica o carreras afines. EXPERIENCIA Con seis (6) meses de experiencia en soporte de hardware y software como : • Soporte técnico al hardware y software de equipos de cómputo (Windows, Office, Correo, Antivirus, etc.). • Backup de equipos de cómputo. Tras la verificación de los requisitos señalados, se encuentra que la persona indicada para satisfacer la necesidad planteada es INGRID KATHERINE JIMENEZ, ya que cumple con las condiciones necesarias para el cumplimiento del presente objeto contractual. IDONEIDAD Tecnico en Instalaciones electrónicas (SENA)

	EXPERIENCIA RTVC Cuenta con Seis meses de experiencia desempeñando actividades de Soporte técnico al hardware y software de equipos de cómputo (Windows, Office, Correo, Antivirus, etc.) entre otros Fecha de Incio: 20/06/2017 Fecha de Terminación: 19/12/2017 SEGMENTO: 81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología FAMILIA: 81110000 Servicios informáticos CLASE: 81111500 ingeniería de software y hardware
10 FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se cancelará al CONTRATISTA en pagos mensuales vencidos por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 1.803.530), previa solicitud de pago y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor aprobando los respectivos informes y documentación que acredite el pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL). PARÁGRAFO PRIMERO: Para la prestación del servicio y el respectivo pago por concepto de honorarios, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día quince (15) y el día catorce (14) del siguiente mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo EL CONTRATISTA podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones, y éste a su vez será el encargado de radicar la solicitud de pago mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión a partir del día quince (15) de cada mes, atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular Nº 009 del 08 de julio de 2013 y la Circular 003 del 12 de Febrero de 2013 en lo que aplique, las cuales se encuentran publicadas en la página web de -RTVC-, o aquella que la modifique, adiciones, o sustituya. Para el último pago adicionalmente se requerirá del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En virtud de lo establecido en la Circular No. 009 del 8 de julio de 2013, y en particular lo relacionado con la posibilidad de que la entidad realice los pagos al Sistema Seguridad Social Integral a favor del afiliado, se llevará a cabo tal procedimiento siempre y cuando EL CONTRATISTA emita la autorización respectiva mediante el diligenciamiento y suscripción del Anexo No. 1 de la Circular No. 009 de 2013, el cual hará parte integral del contrato como documento anexo. De igual forma, será necesario que EL

	CONTRATISTA entregue al supervisor una copia del mencionado Anexo, para que sea radicado en la Central Única de Cuentas al momento de realizar la solicitud de pago. PARÁGRAFO CUARTO: El presente contrato no será susceptible de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud de lo consagrado en el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y la Circular Nº 01 de 2012, expedida por la Oficina Asesora Jurídica. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá proceder a la realización de su liquidación en el formato establecido por la Entidad.
11 MODALIDAD DE SELECCION	Modalidad del proceso de selección: Contratación Directa.- Funcional · Identificación: Contrato por prestación de Servicios apoyo a la gestión Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 así: ..." numeral 3. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable..." Además lo establecido en el literal h) numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección corresponde a la señalada así: "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: ...h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". Y Que en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 se establece lo siguiente: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"

12 ESTUDIOS TECNICOS Y DE MERCADO	Para determinar el valor estimado de la presente contratación, se tomó como referencia el numeral 3.6.1 – ESTUDIOS TECNICOS Y DE MERCADO - Literal c del manual de contratación de la entidad el cual establece lo siguiente: "Análisis de consumos y precios históricos. Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado oscilaciones importantes en el comercio del bien o servicio. Las características del bien o servicio deben permitir su comparación desde el punto de vista de sus especificaciones técnicas". En consecuencia, el valor de la presente contratación por concepto de honorarios para la prestación de servicios de soporte técnico para la infraestructura tecnológica de convergencia en las áreas usuarias de RTVC , fue establecido de la siguiente manera: Contrato Objeto Valor Mensual 912/2015 El contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios de soporte informático a las áreas misionales de RTVC Radio, Señal Colombia, Canal Institucional. $ 1,751,000 352-2016 El contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios profesionales de apoyo técnico y administrativo a los proyectos de T.I. para las unidades misionales de Radio, Señal Colombia, Canal Institucional de RTVC. $ 1,803.530 818-2017 El contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios de soporte técnico para la infraestructura tecnológica de convergencia en las áreas usuarias de RTVC. $ 1.803.530 En consideración a lo anterior se determinó que el valor de los honorarios mensuales de la presente contratación será de UN MILLON OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 1.803.530). En el presupuesto estimado se entiende incluido el valor de todos los costos directos e indirectos y de todos los tributos nacionales y territoriales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

13 LA DETERMINACION Y CUANTIFICACION DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO	VER ANEXO 1
14 EL ANALISIS Y DETERMINACION DEL MECANISMO DE GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS	SI. NO. X Para la presente contratación las garantías no se consideran indispensables, ya que, de acuerdo a la naturaleza del contrato y su cuantía, no existe mayor riesgo de incumplimiento, por cuanto el pago de la contraprestación se encuentra sujeto a la prestación mensual del servicio.
15 ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCION	N/A
16 ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO	- Solicitud de CDP - CDP expedido por la oficina de presupuesto. - Formato de Hoja de Vida del SIGEP - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas - Cédula de Ciudadanía - Certificados de estudios - RUT - Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales - Certificación bancaria - Certificaciones laborales - Certificado de inexistencia del cargo en planta - Certificados de afiliación al Sistema General de Seguridad Social - Análisis del sector - Matriz de riesgos
17 CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACION	EN LETRAS: DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. EN CIFRAS $ 16.231.770

	ESTE VALOR INCLUYE IVA SI NO. X
18 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA (CDP)	ANEXO AL ESTUDIO PREVIO
19 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION.	CONTRATADA: SI NO X EXTERNA: Razon Social: Nombre N Contrato Contacto Direccion: Telefono e-mail Supervisor: INTERNA: Nombre del servidor: ORLANDO BERNAL DIAZ Numero de Cedula de ciudadania 79.920.497 Cargo del servidor DIRECTOR DE TECNOLOGIAS CONVERGENTES Dependencia DIRECCION DE TECNOLOGIAS CONVERGENTES e-mail: obernal@rtvc.gov.co
20 VIGENCIAS FUTURAS	N/A
21 UBICACION DE PERSONAL EN RTVC	En desarrollo del contrato, ¿se ubicara personal en las instalaciones de RTVC?: SI El área cuenta con el espacio físico requerido. SI

22 INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL	N/A

FIRMAS AUTORIZADORAS

Firma del Responsable	Firma del Ordenador del Gasto de la Contratación
Nombre Orlando Bernal Díaz	Nombre Juana Amalia González Hernández
Cargo: Director Tecnologías Convergentes	Cargo: Subgerente Soporte Corporativo

ANEXO 1

DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO

TIPIFICACIÓN IDENTIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN	CUANTIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Riesgo por entrega de información errada. Se materializa cuando la entidad entrega, para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información.	Lo asume la entidad pública contratante	El costo de las actividades y gastos realizados	20% Del valor del contrato Probabilidad: Baja Impacto: Bajo	Este riesgo se mitiga teniendo las bases de datos actualizadas para así comprobar que se está trabajando con la información actualizada
Riesgo por uso o información errada. A contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.	Lo asume el contratista	No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada	20% Del valor del contrato Probabilidad: Baja Impacto: Bajo	Haciendo un seguimiento continuo de la información entregada por el contratista para comprobar que corresponde a la requerida solicitada
Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad y depende si las obligaciones son de medio o resultado pues sólo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.	Lo asume el contratista	No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada.	20% Del valor del contrato Probabilidad: Baja Impacto: Bajo	Haciendo seguimiento a los conceptos entregados y verificar que corresponden a cada caso y naturaleza del mismo, para lo cual se pedirá informes de lo entregado.
Riesgo por servicios adicionales. Nota: Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a los contratados necesarios para que el objeto del servicio satisfaga completamente la necesidad de contratación.	A cargo de la entidad: Si son necesarias y en beneficio del interés general la asumirá la entidad previa al cumplimiento de los requisitos legales contractuales; esto es, disponibilidad previa y documento adicional registrado. A cargo del contratista: Si realiza los servicios sin las autorizaciones legales y disponibilidades mencionadas lo asume el contratista.	El valor correspondiente a los servicios adicionales	20% Del valor del contrato Probabilidad: Baja Impacto: Bajo	Se mitiga realizando la adecuada planeación de la contracción en donde se verificará que se está satisfaciendo la necesidad con la contratación realizada

ANEXO 2.
OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA

DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS: Por el hecho de la celebración del contrato, EL CONTRATISTA cede la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos (Reproducción, emisión, transformación, traducción -doblaje o subtitulación-, comunicación pública, distribución y cualquier otro que se derive de la utilización del material que represente un beneficio económico), sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 27 de la ley 23 de 1982 modificado por el artículo 6 de la ley 1520 de 2012 o las normas que la modifique o sustituya, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato será de RTVC, quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado o por inventarse. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, EL CONTRATISTA sólo percibirá los valores pactados en el contrato y por ese sólo acto, por tal razón se entiende que transfiere a favor de RTVC la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material, conservando las prerrogativas previstas en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN: La propiedad, titularidad, reserva e integridad del código, de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el contratista para el cumplimiento de las actividades contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva a – RTVC -. El contratista se compromete a respetarla, reservarla, a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por – RTVC - con ocasión de la ejecución del objeto de la presente contratación.

Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el contratista se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por la entidad, toda la información facilitada para la prestación del servicio, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí convenido.

En todo caso si el contratista utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar a RTVC y responder frente a terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

OBLIGACIÓN DE BUEN MANEJO DE ELEMENTOS: El presente contrato constituye para EL CONTRATISTA, título de tenencia de los bienes de uso de - RTVC - que en desarrollo del mismo deba operar o manejar. Sin embargo, tal tenencia se restringe y limita a los momentos o períodos de ejecución del servicio contratado. Cuando por causa debidamente comprobada imputable a EL CONTRATISTA, se cause daño o pérdida total o parcial de los bienes que en cumplimiento del presente contrato EL CONTRATISTA deba manipular, operar o manejar, éste responderá ante la compañía aseguradora por dichos bienes, la cual podrá repetir por tal hecho contra EL CONTRATISTA; o bien, EL CONTRATISTA podrá reintegrar o reparar a RTVC el bien afectado.

PARÁGRAFO: La entrega de los bienes se deberá efectuar una vez finalizado el plazo del contrato a través del supervisor(a) del mismo y en coordinación con el Área de Servicios Generales de RTVC. La relación de los bienes que le fueron entregados al contratista y que son objeto de devolución debe constar, bien sea, en la correspondiente acta de liquidación del contrato o en certificación emitida por el responsable de inventarios de la entidad o quien haga sus veces.

ANEXO 3
ANALISIS DEL SECTOR
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales sometidas a la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, al igual que las Entidades Estatales de régimen especial deben realizar el Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales con el fin de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo y dejar constancia del mismo en los Documentos del Proceso.

Por lo anterior RTVC, realiza el análisis del sector así:

OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios de soporte técnico para la infraestructura tecnológica de convergencia en las áreas usuarias de RTVC

1. PERSPECTIVA LEGAL

De conformidad con el objeto del presente proceso de contratación el presente proceso de selección, es de carácter licito y se encuentra amparado en el Manual de Contratación de RTVC o en la Ley 80 de 1993, tanto en la legislación civil como comercial, contribuyendo a la aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la ley 80 de 1993, adicionalmente le son aplicables los principios de la Constitución Política, el estatuto General de la Contratación, la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

a. **¿La Entidad Requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica?**
R// Se requiere de una persona natural, Técnico o tecnólogo en Sistemas, electrónica o carreras afines. No requiere tarjeta profesional

b. **¿Cuál es la experiencia que se requiere, y quien prestara el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?**

R// Con seis (6) meses de experiencia en soporte de hardware y software como :

- Mantenimiento preventivo y correctivo de Software y Hardware de equipos de cómputo.
- Soporte en la instalación de puntos de red de datos.
- Soporte técnico al hardware y software de equipos de cómputo (Windows, Office, Correo, Antivirus,
- Backup de equipos de cómputo.

3. PERSPECTIVA FINANCIERA

a. **Condiciones de idoneidad del aspirante a suscribir el contrato**
R// Seis meses de experiencia en soporte de hardware y software.
¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?
R// Si.

b. **¿Cuál fue el valor de los contratos suscritos con personas naturales o jurídicas con perfil similar al del aspirante y la forma de pago pactada en su momento?**

912/2015	El contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios de soporte informático a las áreas misionales de RTVC Radio, Señal Colombia, Canal Institucional.	$ 1,751,000
352-2016	El contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios profesionales de apoyo técnico y administrativo a los proyectos de T.I. para las unidades misionales de Radio, Señal Colombia, Canal Institucional de RTVC.	$ 1,803.530
818-2017	El contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios de soporte técnico para la infraestructura tecnológica de convergencia en las áreas usuarias de RTVC.	$ 1.803.530

c. **¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los procesos de Contratación Anteriores?**
R// Si.

d. **¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicio objeto del proceso de contratación y el motivo por el cual la Entidad estatal acoge este tipo de remuneración?**

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido, para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de la contratación realizada por la modalidad de prestación de servicios, durante los últimos años y se evidencia que se obtienen buenos resultados, respecto al control, oportunidad y calidad del servicio requerido; por lo que es conveniente pactar honorarios de manera mensual, toda vez que el segmento por parte del supervisor se realiza en la misma unidad de tiempo.

4. PERSPECTIVA TECNICA

a. **¿Qué clase de estudios se requieren? ¿Cómo estudios técnicos o profesionales?**
R// Se requiere de una persona natural, Técnico o tecnólogo en Sistemas, electrónica o carreras afines.

b. **¿Qué clase de conocimientos? ¿No se necesita estudios, por su experiencia o su reconocimiento profesional?**
R// Seis 6 meses de experiencia en soporte de hardware y software.

- Mantenimiento preventivo y correctivo de Software y Hardware de equipos de cómputo.
- Soporte en la instalación de puntos de red de datos.
- Soporte técnico al hardware y software de equipos de cómputo (Windows, Office, Correo, Antivirus.
- Backup de equipos de cómputo.

c. **¿Cuánto tiempo de experiencia?, por cuanto va hacer el plazo a suscribir en el presente proceso de selección – Contratación Directa.**
R// Seis meses de experiencia en soporte de hardware y software. El plazo de ejecución del contrato a celebrar será por Nueve meses

5. ANALISIS DE RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como su objeto, los participantes, la población beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las actuales condiciones políticas, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia, información que se encuentra consignada en el Anexo "Análisis del Riesgo", que hace parte integral del presente proceso de selección, en donde se encuentra consignado la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles.